

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13256 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 13256, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 3, de fecha 4 de enero de 2002, se rectifica en lo siguiente:

En el punto **3: Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**, donde dice: «Tramitación: Urgente.»; debe decir: «Tramitación: Ordinaria.»

San Pedro del Pinatar

379 Modificación del Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2001, la Modificación del Estudio de Detalle de la parcela sita en la Avda. Generalísimo y C/. Mar Adriático, de este término municipal, promovido por la mercantil Urbamenor, S.L., se expone al público por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y con el expediente instruido al efecto, en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

San Pedro del Pinatar a 20 de diciembre de 2001.—El Alcalde en Funciones, José María Henarejos Pérez.

Torre Pacheco

380 Anuncio aprobación definitiva modificación del Plan Parcial Residencial «Virgen del Pasico» (Torre Pacheco).

Con fecha 29 de noviembre de 2001, ha sido aprobada definitivamente una modificación del Plan Parcial Residencial «Virgen del Pasico» (Torre Pacheco), con el siguiente tenor literal:

Primero: Desestimar la alegación presentada en este expediente por don Juan José Sánchez García y otros.

Segundo: Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial Residencial «Virgen del Pasico», ubicado en Torre Pacheco, promovida por «Urbanizadora Virgen del Pasico», según proyecto técnico redactado por el arquitecto don Juan S. Santa Cruz Alemán.

Tercero: Remitir un ejemplar del proyecto aprobado definitivamente, junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de modificación de las atribuciones de los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», una vez que se haya presentado la referida garantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 124.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Quinto: Notificar estos acuerdos a los interesados en el expediente con señalamiento de los recursos procedentes.

Contra el presente acuerdo, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de esta notificación (artículos 46.1 y 10.j) de la Ley número 29/1998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante la Alcaldía (artículos 116 y 117 de la Ley número 4/1999, en relación con el artículo 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley número 11/1999, de 21 de abril).

Torre Pacheco, 10 de enero de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/